



ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (CEPDI) DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 EN BADAJOZ, APROBADA EN LA REUNIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE MARZO DE 2019 EN BADAJOZ.

Asistentes:

Alfaro Domínguez, Manuel. FESP-UGT
Antón Martínez, Manuel. USO
Botello Cambero, Emilia Carmen. CCOO
Garcés Botacio, Indhira Cecile. USO
García García, Juan José. CSIF
Garrido González, Joaquín. FESP-UGT
Guerrero Martín, Jorge. USO
Hermoso Ruiz, Faustino. FESP-UGT
Ledesma Alcázar, María del Carmen. CSIF
López Sánchez, José Ángel. FESP-UGT
Moralo Aragüete, Manuel. CCOO
Parejo Moruno, Francisco Manuel. CCOO
Rodríguez Velasco, Francisco José. CSIF
Román Suero, Silvia. FESP-UGT

Delegados sindicales:

Cebrián Fernández, Francisco Javier. USO
Lozano Sánchez, Luis. CCOO
Balmaseda Romero, Emilio Antonio. CSIF

Siendo las 12:30 horas del día 22 de noviembre de 2018, en la Sala de Juntas de la Escuela de Ingenierías Industriales, da comienzo la sesión de la reunión extraordinaria del Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura, con la asistencia de las personas que se relacionan al margen. Han excusado su inasistencia: Damas Arroyo, Jesús; Candel Pérez, Miguel; Costillo Borrego, Emilio; Rodríguez Velasco, Francisco José; Granado Criado, José María; Valero Amaro, Víctor; González Martins, Miguel Ángel.

El orden del día de la reunión fue el siguiente:

1. Ratificación del acuerdo de pleno del día 25/10/2018, adoptado por unanimidad, sobre inicio por parte del CE del procedimiento de conflicto colectivo ante la UEx, por incumplimiento del artículo 33.4 del Convenio Colectivo del PDI y del artículo 2.10 del Procedimiento para la Contratación de Profesorado Sustituto por el Procedimiento Extraordinario, que establecen como preceptivo y vinculante el informe favorable del Comité de Empresa para la contratación de profesores sustitutos por el procedimiento extraordinario.



1. Ratificación del acuerdo de pleno del día 25/10/2018, adoptado por unanimidad, sobre inicio por parte del CE del procedimiento de conflicto colectivo ante la UEx, por incumplimiento del artículo 33.4 del Convenio Colectivo del PDI y del artículo 2.10 del Procedimiento para la Contratación de Profesorado Sustituto por el Procedimiento Extraordinario, que establecen como preceptivo y vinculante el informe favorable del Comité de Empresa para la contratación de profesores sustitutos por el procedimiento extraordinario.

El Sr. Presidente D. Joaquín Garrido González, expone que se vienen contratando por parte del Vicerrectorado de Profesorado a Profesores sustitutos por procedimiento extraordinario a pesar de haberse emitido informes desfavorables por parte de la Comisión Permanente del Comité de Empresa del PDI que son preceptivos y vinculantes. El Sr. Presidente D. Joaquín Guerrero González, le pidió con fecha del 9 de octubre de 2018, que le informase sobre el número de las contrataciones realizadas de estos Profesores y las fechas de su contratación, lo cual realizó mediante escrito de fecha 15 de noviembre de 2018, en el cual le informaba que el número de contratos de Profesor sustituto por procedimiento realizados era de 18. El Sr. Presidente D. Joaquín Garrido González, indica que se está dando esta situación anómala, en la cual ya se han emitido 18 informes desfavorables correspondientes a las plazas indicadas por el Vicerrectorado de Profesorado, pero que hay del orden de 40 nuevas peticiones que también han sido informadas desfavorablemente.

El Sr. Presidente D. Joaquín Garrido González, abre un primer turno de intervenciones.

Interviene D. Manuel Morarlo Aragüete, para preguntar en qué consiste la mayoría cualificada para iniciar por parte del Comité de Empresa el inicio del procedimiento de conflicto colectivo ante la UEx.

Le responde el Sr. Secretario D. Manuel Alfaro Domínguez, que la mayoría cualificada, exigida legalmente por el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Junta de Extremadura, es de la mayoría de los miembros del Comité de Empresa, es decir, de la mayoría de los 23 miembros, no de la mayoría de los asistentes. Por tanto, como estamos presentes en el momento de iniciarse el Pleno, 14 miembros, se puede realizar la votación, puesto que la mayoría de los 23 miembros sería 12 miembros, ahora bien, estos 12 miembros tendrían que votar favorablemente, para ratificar el acuerdo adoptado por unanimidad en el pasado pleno extraordinario del 25 de octubre, por los 8 miembros presentes en el momento de la votación. Por tanto, si sólo 11 miembros votan favorablemente, no se puede ratificar el acuerdo adoptado, porque la mayoría cualificada es la mayoría de los 23, es decir, 12.

Interviene D. Francisco Javier Cebrián Fernández, para indicar que la redacción del punto del orden del día está mal realizada y que el acuerdo adoptado en el pasado pleno del 25 de octubre no fue lo expuesto en el certificado emitido por el Sr. Secretario sobre este acuerdo.



Interviene el Sr. Presidente, D. Joaquín Garrido González, para señalar que no está de acuerdo con lo manifestado por el Sr. D. Francisco Javier Cebrián Fernández y que no puede poner en entredicho lo certificado por el Sr. Secretario, que es precisamente el que tiene esta potestad y que sería absurdo, que su propuesta hubiera sido sólo consultar el hecho de que el Comité de Empresa solicitase conflicto colectivo con la UEx, puesto que para eso no hace falta reunir al Comité de Empresa puesto que la consulta la podría realizar cualquier miembro del Comité de Empresa, y por ello realizó la propuesta de consultar y llevar a efecto, en su caso, el hecho de que el Comité de Empresa solicite conflicto colectivo con la UEx, ya que una vez realizada la consulta no se va a convocar otra vez el pleno para informar de la consulta realizada y tener que llevar a efecto la consulta realizada en otro pleno y por ello se viene a ratificar el acuerdo realizado en el pasado pleno extraordinario del 25 de octubre de 2018, conforme a la mayoría cualificada exigida legalmente.

Interviene, el Sr. Secretario, D. Manuel Alfaro Domínguez, para indicar que confirma que el acuerdo que se adoptó en el pasado pleno extraordinario del 25 de octubre de 2018 y que certificó con fecha del 14 de noviembre de 2018 (con dos acuerdos más que se tomaron en el mismo pleno) y que fue enviado por correo electrónico el citado día a todos los miembros del Comité de Empresa del PDI y a los Delegados Sindicales, fue el siguiente, “consultar y llevar a efecto, en su caso, el hecho de que el Comité de Empresa solicite conflicto colectivo con la UEx, por incumplimiento por parte de la misma del artículo 2.10 de la normativa vigente de procedimiento para la contratación de Profesor Sustituto por procedimiento extraordinario de la Universidad de Extremadura, en la cual se indica que los informes emitidos por el Comité de Empresa del PDI son preceptivos y vinculantes. En caso contrario se pedirá a los sindicatos que inicien ellos el procedimiento”. Y que esta propuesta fue realizada por el Sr. Presidente en el tercer punto del orden del día del pleno extraordinario del 25 de octubre de 2018, que era el siguiente “Situación de las contrataciones de profesorado sustituto por el procedimiento extraordinario. Propuestas y acuerdos al respecto”. Esta propuesta fue sometida a votación por el Presidente, y fue aprobada por unanimidad de los 8 miembros presentes en el momento de la votación.

Interviene D. Luis Lozano Sánchez, para indicar también que el punto del orden del día está mal redactado y que en ningún momento se decidió llevar a efecto el acuerdo en su caso.

Interviene D. Emilio Antonio Balmaseda Romero para preguntar a quien se le ha consultado la cuestión del inicio del procedimiento de conflicto colectivo ante la UEx.

Le responde el Sr. Presidente, D. Joaquín Garrido González, que la consulta se realizó al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Junta de Extremadura, y que le indicaron que para iniciar el procedimiento de conflicto colectivo, se necesitaba la mayoría cualificada que ha explicado el Sr. Secretario D. Manuel Alfaro Domínguez.

Interviene, D^a Emilia Botello Cambero, para indicar que ella cree recordar, que sólo se planteó solicitar la consulta, pero que consultaría sus notas de aquel pleno.

Interviene D. Francisco Javier Cebrián Fernández, para indicar que no debemos pedir conflicto colectivo ya que queda poco tiempo para las elecciones de Rector.



El Sr. Presidente, D. Joaquín Garrido González, indica que la solicitud de inicio de procedimiento conflicto colectivo no puede supeditarse al proceso electoral de Rector, sino al incumplimiento de la legalidad que es manifiesto por parte de la UEx, y es la forma de reunir a la UEx y que explique su actitud y poder resolverlo en la conciliación previa a la demanda.

Interviene, D. Luis Lozano Sánchez, para indicar que el Sr. Presidente, D. Joaquín Garrido González, no puede obligar a los sindicatos, a llevar a efecto esta obligación legal.

El Sr. Presidente, D. Joaquín Garrido González, le responde que efectivamente él no obliga ni a los sindicatos ni a nadie, sino que el comité de Empresa tiene que velar por el cumplimiento de la legalidad por parte de la UEx, con respecto a las contrataciones de Profesor sustituto por procedimiento extraordinario y que por ello realizó la propuesta de consultar y llevar a efecto, en su caso, el hecho de que el Comité de Empresa solicite conflicto colectivo con la UEx, por incumplimiento de la normativa, en el pasado pleno extraordinario del 25 de octubre de 2018, cuando tenía conocimiento fehaciente de que se estaba contratando por parte de la UEx, a pesar de los informes desfavorables emitidos por el Comité de Empresa que son preceptivos y vinculantes.

Interviene el Sr. Secretario D. Manuel Alfaro Domínguez, para agradecer la asistencia de los 14 miembros del Comité de Empresa del PDI presentes y les da la enhorabuena, y personalmente se siente satisfecho por ello, puesto que se han dado cuenta de la importancia que requería el tratamiento del único punto del orden del día del pleno extraordinario de hoy y la trascendencia del mismo, independientemente del resultado de la votación que se produzca.

El Sr. Presidente, D. Joaquín Garrido González, somete a votación, el inicio por parte del Comité de Empresa del PDI del procedimiento de conflicto colectivo ante la UEx por incumplimiento del artículo 33.4 del Convenio Colectivo del PDI y del artículo 2.10 del Procedimiento para la Contratación de Profesorado Sustituto por el Procedimiento Extraordinario, que establecen como preceptivo y vinculante el informe favorable del Comité de Empresa para la contratación de profesores sustitutos por el procedimiento extraordinario.

El resultado de la votación realizada a mano alzada, de los 13 miembros con derecho a voto, presentes en el momento de la votación, fue el siguiente:

Votos favorables: 4.

Votos desfavorables: 7.

Abstenciones: 2.

Por tanto, no se puede iniciar el procedimiento de conflicto colectivo ante la UEx, por parte del Comité de Empresa del PDI y el Sr. Presidente solicita a los sindicatos que inicien ellos el procedimiento si así lo estiman.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:20 horas, de todo lo cual como Secretario doy fe.



Centro Universitario de Mérida
Universidad de Extremadura
Santa Teresa de Jornet, 38
06800 Mérida
Tel.: 924 387068 Exts.82570 y 82552
E-mail: cepdi@unex.es



Vº.Bº.

Fdo.: Joaquín Garrido González
Presidente del CEPDI

Fdo.: Manuel Alfaro Domínguez
Secretario del CEPDI